

CONSULTA NÚMERO 4:

Respecto a la licitación de “*Concesión del servicio público de los estacionamientos limitados y controlados y de la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada*”, quisiéramos plantear las siguientes consultas:

1. ¿Que documentación hay que presentar en el sobre nº2 “Criterios ponderables en función de un juicio de valor”, la que se describe en el apartado 18 del Anexo I Características del Contrato (pag. 45-46 del PCAP) o lo indicado en la pag. 27 (apartado 2.4 Documentación técnico-económica a presentar) y 40 del PPT (apartado 3.4 Documentación Técnico-Económica a presentar)?
2. En el PPT se indica en varios apartados documentos que se deben incluir en el proyecto técnico. ¿Se deben incluir estos apartados o nos debemos ceñir a los solicitado (en función de la respuesta a la anterior pregunta)?
3. En la página 23 del PCAP se indica la documentación a incluir en el sobre 1, y en concreto en el apartado 3) se indica “... la documentación reseñada en los apartados 9 a 12 de la cláusula 18 del presente pliego”. En esta cláusula no se hace referencia a la documentación a presentar pero si en la cláusula 19. Confirmar que la documentación solicitada es la de la cláusula 19.
4. ¿Hay que incluir en la documentación administrativa el bastanteo de poderes solicitado en la cláusula 19, apartado 2 del PCAP?.
5. Cuando se indica en la página 46 del PCAP “El documento de desarrollo de cada uno de los apartados de la memoria explicativa se limitará a un máximo de veinte (20) páginas ...”, se refieren a 20 páginas por cada uno de los dos criterios indicados en la página 45 del PCAP o a cada uno de los cuatro criterios a considerar para la puntuación expuestos en la página 46 del PCAP:?
6. Especificar el alcance de “El Ayuntamiento de Granada podrá solicitar al contratista una réplica software de la plataforma” que aparece en la pag. 14 del PPT.
7. ¿Hay que destinar personal de vigilancia (personal de seguridad) en el depósito?. En caso afirmativo ¿en qué horario?.
8. ¿Qué medios materiales revierten del actual concesionario y podrán ser utilizados por el nuevo adjudicatario?
9. ¿Los sistemas de cobro que deberán disponer las grúas deben aceptar efectivo o solo tarjeta de crédito?.
10. En el estudio económico que hay que presentar, ¿se debe incluir el importe del canon ofertado?. En caso afirmativo, ¿dónde se incluye (en el estudio económico del Anexo VII del PPT no aparece)?.
11. ¿Hay que retirara los actuales expendedores de tickets?. En caso afirmativo, ¿debemos asumir las obras de adecuación de la calzada para devolverla a su estado original?.
12. La valoración económica de las mejoras evaluadas de forma automática, ¿es la indicada en el Anexo VIII del PPT y por tanto los licitadores solo deben oferta la cantidad de unidades que se comprometen a ejecutar, o es la indicada por el licitador?.

13. ¿Se incluye en el alcance del contrato la gestión administrativa y emisión de las tarjetas de residentes?.
14. Descripción del sistema de telecomunicaciones que utiliza la Policía Local.
15. Descripción de las aplicaciones con los que se debe conectar los sistemas informáticos del adjudicatario.
16. En la página 46 del PCAP se indica "*Dada la importancia que reviste la valoración de todos los documentos y datos que se portan, los mismos deben estar adecuadamente justificados según sistemas de homologación y/o certificación (casos de éxito)*". Aclara este punto.
17. Distribución servicios de refuerzo de la grúa en Semana Santa (la prevista para este año o la efectuada en años anteriores).

RESPUESTAS:

1. ¿Que documentación hay que presentar en el sobre nº2 “Criterios ponderables en función de un juicio de valor”, la que se describe en el apartado 18 del Anexo I Características del Contrato (pag. 45-46 del PCAP) o lo indicado en la pag. 27 (apartado 2.4 Documentación técnico-económica a presentar) y 40 del PPT (apartado 3.4 Documentación Técnico-Económica a presentar)?.

Contestación: La respuesta la tiene en ambos pliegos, en el técnico Anexo IX y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que contesta a su pregunta, basta dar lectura a la cláusula 25 del anexo I.

2. En el PPT se indica en varios apartados documentos que se deben incluir en el proyecto técnico. ¿Se deben incluir estos apartados o nos debemos ceñir a los solicitado (en función de la respuesta a la anterior pregunta)?

Contestación: La respuesta la tiene en ambos pliegos, en el técnico Anexo IX y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que contesta a su pregunta, basta dar lectura a la cláusula 25 del anexo I. Por tanto ajustándose al contenido exigido, los licitadores deberán completar su proposición según su criterio teniendo en cuenta lo indicado en el PPT y en el PCAP, con la advertencia que se indica en la estipulación 10.2 del anexo I pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. En la página 23 del PCAP se indica la documentación a incluir en el sobre 1, y en concreto en el apartado 3) se indica “... la documentación reseñada en los apartados 9 a 12 de la cláusula 18 del presente pliego”. En esta cláusula no se hace referencia a la documentación a presentar pero si en la cláusula 19. Confirmar que la documentación solicitada es la de la cláusula 19.

Contestación: La estipulación 19 del pcap, dice “*Conforme a lo estipulado en el artículo 146.4 del TRLCSP, la aportación inicial de los documentos acreditativos de la aptitud para contratar (señalada en los apartados 1 a 8) se sustituye por una declaración responsable del licitador en la que indique que cumple las condiciones establecidas para contratar con la Administración (conforme al modelo incluido en el Anexo VI). En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato*”.

Lo cual está en consonancia con la cláusula 21, “**SOBRE “1” “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**, que incluirá preceptivamente, los siguientes documentos:

1.- Declaración responsable contemplada en el Anexo VI de este pliego, en la que el licitador o persona que lo represente indique que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que sustituye a la documentación contemplada en los apartados 1 a 8 de la cláusula 18 del presente pliego.

2.- Declaración responsable contemplada en el Anexo VII de este pliego, en la que el licitador o persona que lo represente indique que cumple los requerimientos legales en materia social y laboral.

3.- En su caso, la documentación reseñada en los apartados 9 a 12 de la cláusula 18 del presente pliego.

4.- En su caso, compromiso de adscripción de medios (conforme al modelo incluido en el Anexo VIII).”

Y también los licitadores, a tal efecto, deben dar lectura a lo indicado en la cláusula 10 del anexo I:

“Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres: uno de ellos, **Sobre “1”**, denominado **“Documentación administrativa”** que contendrá la declaración responsable elaborada conforme al modelo señalado en el **Anexo VI** al presente pliego, la declaración responsable elaborada conforme al modelo señalado en el **Anexo VII** al presente pliego; el **compromiso de adscripción** a la ejecución del contrato de medios personales o materiales elaborado conforme al modelo señalado en el **Anexo VIII**, así como, **en su caso**, la documentación reseñada en los apartados 9 a 12 de la cláusula 18 del presente pliego”

Por tanto deberá procederse como señala la documentación contractual.

4. ¿Hay que incluir en la documentación administrativa el bastateo de poderes solicitado en la cláusula 19, apartado 2 del PCAP?.

Contestación: La estipulación 19 del pcap, dice “Conforme a lo estipulado en el artículo 146.4 del TRLCSP, la aportación inicial de los documentos acreditativos de la aptitud para contratar (señalada en los apartados 1 a 8) **se sustituye** por una **declaración responsable del licitador en la que indique que cumple las condiciones establecidas para contratar con la Administración (conforme al modelo incluido en el Anexo VI)**. En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato”.

Lo cual está en consonancia con la cláusula 21, **“SOBRE “1” “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**, que incluirá preceptivamente, los siguientes documentos:

1.- Declaración responsable contemplada en el Anexo VI de este pliego, en la que el licitador o persona que lo represente indique que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que sustituye a la documentación contemplada en los apartados 1 a 8 de la cláusula 18 del presente pliego.

2.- Declaración responsable contemplada en el Anexo VII de este pliego, en la que el licitador o persona que lo represente indique que cumple los requerimientos legales en materia social y laboral.

3.- En su caso, la documentación reseñada en los apartados 9 a 12 de la cláusula 18 del presente pliego.

4.- En su caso, compromiso de adscripción de medios (conforme al modelo incluido en el Anexo VIII).”

Y también los licitadores, a tal efecto, deben dar lectura a lo indicado en la cláusula 10 del anexo I:

*“Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres: uno de ellos, **Sobre “1”**, denominado **“Documentación administrativa”** que contendrá la declaración responsable elaborada conforme al modelo señalado en el **Anexo VI** al presente pliego, la declaración responsable elaborada conforme al modelo señalado en el **Anexo VII** al presente pliego; el **compromiso de adscripción** a la ejecución del contrato de medios personales o materiales elaborado conforme al modelo señalado en el **Anexo VIII**, así como, **en su caso**, la documentación reseñada en los apartados 9 a 12 de la cláusula 18 del presente pliego”*

Por tanto deberá procederse como señala la documentación contractual, y en concreto, por tanto en relación con esta pregunta NO, sin perjuicio de que *“En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato”*.

5. Cuando se indica en la página 46 del PCAP “El documento de desarrollo de cada uno de los apartados de la memoria explicativa se limitará a un máximo de veinte (20) páginas ...”, se refieren a 20 páginas por cada uno de los dos criterios indicados en la página 45 del PCAP o a cada uno de los cuatro criterios a considerar para la puntuación expuestos en la página 46 del PCAP?

Dice el pcap: “El documento de desarrollo de cada uno de los apartados de la memoria explicativa se limitará a un máximo de veinte (20) páginas, en formato UNE-A4 para el texto (fuente de letra Arial 12, interlineado sencillo, márgenes superior, inferior e izquierdo de tres centímetros y derecho de dos centímetros), y UNE-A3 para la documentación gráfica (planimetría). Además incluirá un documento de síntesis con un máximo de tres (3) páginas de las mismas características”

Contestación: Por hasta 20 páginas el apartado 1.1 y hasta 20 páginas el apartado 2.2. de la Memoria, y hasta tres páginas la síntesis. Como claramente indica en pcap el resto de cuestiones de la página 46 **a efectos de puntuación.**

- 6.- Una réplica de la que el contratista tenga para la gestión del servicio.
- 7.- Hay que destinar personal en el depósito según se detalla en página 30 de PPT, tipo y horario.
- 8.- Todos, si bien solo se podrán utilizar aquellos que cumplen con las prescripciones técnicas (antigüedad, tecnológica y características establecidas en el PPT).
- 9.- Ambos.

10. En el estudio económico que hay que presentar, ¿se debe incluir el importe del canon ofertado?. En caso afirmativo, ¿dónde se incluye (en el estudio económico del Anexo VII del PPT no aparece)?.

*Contestación: Dice el Pcap, Anexo I **“Junto con la proposición económica, se acompañará un estudio de viabilidad de la concesión, que incluirá, entre otros extremos, el coste del servicio anual de la concesión.” Por tanto el estudio se incluye junto con la proposición económica, y basta leer la cláusula 25 del citado anexo I:***

Los licitadores deberán presentar, en el “**sobre 2**”, la documentación necesaria para la valoración de los **criterios ponderables en función de un juicio de valor** conforme a lo indicado en la cláusula 18,; y en el “**sobre 3**” la documentación necesaria para la valoración de los **criterios evaluables de forma automática**, indicados también en dicha cláusula, en este caso, mejoras, oferta económica sobre el canon, **acompañando un estudio de viabilidad de la concesión**, en el que se refleje la contraprestación del Ayuntamiento, todo ello conforme al modelo de proposición contemplado en el Anexo II de este pliego.

- 11.- Sí, en caso necesario. No obstante , nunca se ve afectada la calzada.
- 12.- El contenido de las mejoras está definido y valorado. No obstante, el licitador presentará, valorará y justificará aquellas que oferte.
- 13.- La gestión administrativa la hace el Ayuntamiento de Granada.. En cuanto a las tarjetas, se gestionan a través de matrículas de vehículos desde inicios del año 2017.
- 14.- CONCRETAR CON POLICÍA LOCAL(se remitió pliego técnico).
- 15.- Se menciona en el pliego que será por cuenta del Centro de Gestión Integral de la Movilidad y CPD.

16. En la página 46 del PCAP se indica “Dada la importancia que reviste la valoración de todos los documentos y datos que se portan, los mismos deben estar adecuadamente justificados según sistemas de homologación y/o certificación (casos de éxito)”. Aclara este punto.

Contestación: La aclaración deberán realizarla lo licitadores, acreditando que los equipamientos ofertados, y la idoneidad de la oferta se ajusta a los criterios que se

exigen por la Administración. Por tanto cada licitador atendiendo a su experiencia, gestión, ... habrá de justificar, como se indica en el anexo I estipulación 18, I. Análisis y diagnóstico, en la forma que estime conveniente conforme a los parámetros que claramente se indican en este punto.

17.- Los descritos en la página 28 del PPT y, en su caso, atendiendo a los requerimientos de la Policía Local, por ejemplo Plan Parihuela.